

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL**

DECRETA MEDIDA

Santiago de Cali, 30 de Octubre de 2020.

Oficio No. **06-1253**

Señores
**CAMARA DE COMERCIO
L. C.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890200756-7
DEMANDADO: JENNEFER ALEXANDRA BOYACA DUARTE
CC. 1.143.94.851
RADICACIÓN: 760014003-021-2019-00173-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 30 de Octubre del 2020, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: *“DECRETAR el embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio distinguido con matrícula mercantil 839230, a nombre de la demandada JENNEFER ALEXANDRA BOYACA DUARTE, identificada con c. de c. No.1.143.941.851, registrado en la Cámara de Comercio de Cali.”...Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.*

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO**

Firmado Por:

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5eaa373158661e8c5ff1172f33d6f103f0b5e0c5045efa035a45c352abff2f**

Documento generado en 19/01/2021 02:00:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TELEFONO 8881045**